

RESPUESTA PREGUNTAS Y/O ACLARACIONES

TERMINOS DE INVITACION N° 474

1. **Con miras a reducir el impacto ambiental, sería posible que todos los documentos, incluida propuesta y documentos de soporte, se entregara en medio electrónico.**

R/ No, es necesario entregar todos los documentos impresos, como lo definen el numeral **2.4.1**. Entrega y Presentación de la Propuesta La propuesta deberá estar firmada por el representante legal de la persona jurídica o su apoderado debidamente facultado, dirigida a LUIS FELIPE TORRES BOHORQUEZ-GERENTE GENERAL- PROGRAMA DE TRANSFORMACION PRODUCTIVA- con copia a Jaime Aristizabal Coordinador sector Lácteo y Cárnico. 17 La propuesta deberá ser presentada en Original, dos (2) copias físicas y dos (2) copias en medio magnético, con todos los documentos que la componen junto con su propuesta técnica y económica, incluyendo todos los archivos y anexos.

2. **El documento final puede ser en otros formatos (PowerPoint, Excel) o solo Word?**

R/ No, según los términos de referencia: El consultor deberá entregar el documento final en formato Word y formato PDF en el que se plasme el desarrollo del objeto de la consultoría con el diagnóstico, conclusiones y recomendaciones principales de cada uno de los productos descritos anteriormente.

3. **Hay fechas o estimados de tiempos de entrega para cada uno de los productos requeridos?**

R/ Según el numeral 3.3.4 "Desarrollo de la Metodología", el punto dos anota "*El PTP y el proponente seleccionado definirán de mutuo acuerdo el cronograma de ejecución de las actividades contractuales*". Adicionalmente el proponente en su metodología describirá y planeará sus actividades cómo considere para ser validado y aprobado por el PTP.

4. **El presupuesto indicado es muy ajustado. Puede incrementarse para incluir otros rubros del proyecto? Que otros rubros podrían aceptarse?**

R/ Según el numeral 1.6 Presupuesto y forma de pago el PTP aportará por cada empresa beneficiaria como máximo la suma de ochenta millones (\$80.000.000)

incluido IVA (sin importar el tamaño de la empresa) y la empresa beneficiaria debe aportar como contrapartida en dinero que pagará **directamente el Consultor**, el monto restante que a continuación se define según su categoría. En efecto, las empresas clasificadas como “gran empresa” deberán pagar como contrapartida un monto equivalente a tres millones de pesos (\$3.000.000) incluido IVA, las “mediana empresa” deberán pagar como contrapartida un monto de un millón quinientos mil pesos (\$1.500.000) incluido IVA y para aquellas clasificadas como “pequeña empresa”, deberán pagar como contrapartida la suma de un millón de pesos (\$1.000.000) incluido IVA.

5. Podría conocerse el acta de declaratoria de desierta de la convocatoria previa? Cuántos y cuáles fueron los participantes?

R/ Se le aclara al consultante que las preguntas formuladas deben corresponder a la convocatoria N° 474, no obstante la información de la convocatoria anterior se encuentra publicada en la página WEB www.fiducoldex.com.co.

6. Se solicita ampliar el rango de la experiencia específica para que sea de al menos 10 años. Esto con el fin de reconocer una mayor experiencia.

R/ Según el numeral 4.2. Factores y criterios de evaluación y ponderación de propuestas, el proponente que presente mayor número de experiencia a la mínima solicitada como requisito habilitante se le otorgará mayor puntaje.

7. Así mismo se solicita convalidar experiencias en industrias de sectores como alimentos o bebidas que si bien no son de cadena de frio, son intensivas en distribución y son indirectas de la cadena agropecuaria.

R/ Se acepta la observación, y se la modificación se realizara por medio de ADENDA, la cual se publicará, en la página web <https://www.ptp.com>, www.fiducoldex.com

8. Se considera del sector agropecuario una compañía que suministre suplementos alimenticios o alimentos para ganado?

R/ Si, efectivamente hace parte de la cadena agropecuaria.

9. Algunas de las certificaciones no incluyen el nombre de la persona o detalles de las personas que expiden la certificación o fueron elaboradas por un cia de consultoría y por lo tanto no son expedidas por la compañía.

R/ Esta información es necesaria para validar si la certificación es verídica. Las certificaciones deben incluir como mínimo (i) Nombre o razón social del

contratante. (ii) Nombre o razón social del Contratista. (iii) Objeto el servicio o contrato, definiendo el sector económico. (iv) Valor del contrato. (v) Fecha de inicio o suscripción del acta de inicio y/o plazo de ejecución del contrato (indicar por lo menos el año). (vi) Valor ejecutado a la fecha (en caso de presentar contrato en ejecución). (vii) Datos del contacto: nombre, cargo y teléfono de la persona de contacto. (viii) Nivel y recibo a satisfacción de cumplimiento del contrato.

10. En el numeral “1.6 PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO” de los términos de referencia de la convocatoria del asunto, dice que el PTP cuenta con un presupuesto de \$400.000.000 COP incluido IVA para atender la invitación, con lo que se aportará a cada empresa beneficiaria hasta la suma de \$80.000.000 COP. Considerando que dependiendo del tamaño de la empresa puede variar el tiempo de dedicación para el desarrollo del proyecto, como se cubre el excedente del valor final o hasta que monto se debe considerar un tope por tamaño de empresa, ya que no son claros los valores definidos por contrapartidas? Ej 1: Si una empresa beneficiaria es de gran tamaño y el costo del proyecto para dicha empresa es de \$100.000.000 COP, esta está en la obligación de cubrir los \$20.000.000 COP que no cubre el PTP? Ej 2: Si es una gran empresa, el proyecto debe tener un valor máximo de \$83.000.000 COP?

R/ El costo por empresa máximo es **la suma de ochenta millones (\$80.000.000) incluido IVA (sin importar el tamaño de la empresa)**

Así se especifica en los términos de referencia: “PTP cuenta con el presupuesto para atender la presente Invitación, corresponde a la suma de hasta CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE IVA INCLUIDO \$400.000.000. En este sentido, el PTP aportará por cada empresa beneficiaria como máximo **la suma de ochenta millones (\$80.000.000) incluido IVA (sin importar el tamaño de la empresa)** y la empresa beneficiaria debe aportar como contrapartida en dinero que pagará directamente al Consultor, el monto restante que a continuación se define según su categoría. En efecto, las empresas clasificadas como “gran empresa” deberán pagar como contrapartida un monto equivalente a tres millones de pesos (\$3.000.000) incluido IVA, las “mediana empresa” deberán pagar como contrapartida un monto de un millón quinientos mil pesos (\$1.500.000) incluido IVA y para aquellas clasificadas como “pequeña empresa”, deberán pagar como contrapartida la suma de un millón de pesos (\$1.000.000) incluido IVA.

Al respecto, se precisa que los cobros de las contrapartidas aportadas por cada empresa beneficiaria serán responsabilidad EXCLUSIVA del consultor que resulte seleccionado en desarrollo de la presente convocatoria, para lo cual se celebrará un ACUERDO DE SERVICIOS entre el consultor y la empresa, sin que el PTP

asuma responsabilidad alguna por los pagos que le corresponda asumir a cada una de las empresas. El no pago oportuno, según el acuerdo que se haya definido entre las partes, por parte de la empresa beneficiaría implicará la suspensión de las actividades correspondientes en dicha empresa.”

11. **De acuerdo con el numeral 1.6 “Presupuesto y Forma de Pago”, la empresa beneficiaria debe aportar como contrapartida en dinero que pagará directamente al Consultor, el monto restante que a continuación se define según su categoría. En efecto, las empresas clasificadas como “gran empresa”⁸ deberán pagar como contrapartida un monto equivalente a tres millones de pesos (\$3.000.000) incluido IVA, las “mediana empresa”⁹ deberán pagar como contrapartida un monto de un millón quinientos mil pesos (\$1.500.000) incluido IVA y para aquellas clasificadas como “pequeña empresa”, deberán pagar como contrapartida la suma de un millón de pesos (\$1.000.000) incluido IVA Solicitamos aclarar si este valor es cancelado una sola vez durante la ejecución del proyecto o si es un valor de pago periódico que la empresa beneficiaria cancela por concepto de la asesoría prestada por parte del proponente**

R/ La forma de pago la definirá el consultor, como se define en los términos de referencia numeral 1.6 PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO: “Al respecto, se precisa que los cobros de las contrapartidas aportadas por cada empresa beneficiaria serán responsabilidad EXCLUSIVA del consultor que resulte seleccionado en desarrollo de la presente convocatoria, para lo cual se celebrará un ACUERDO DE SERVICIOS entre el consultor y la empresa, sin que el PTP asuma responsabilidad alguna por los pagos que le corresponda asumir a cada una de las empresas. El no pago oportuno, según el acuerdo que se haya definido entre las partes, por parte de la empresa beneficiaría implicará la suspensión de las actividades correspondientes en dicha empresa.”

12. **En relación al numeral 3.3.1 “Experiencia específica del proponente”, señalan: El proponente debe acreditar mínimo cuatro (4) años de experiencia en CONSULTORÍA mediante la presentación de cuatro (4) certificaciones de contratos ejecutados y/o en ejecución en el sector público, privado o mixto suscritos dentro de los últimos cinco (5) años contados hacia atrás desde la fecha de cierre de la invitación, cuyo objeto esté relacionado con proyectos de optimización logística o de transporte, en el sector agropecuario (bienes perecederos). Solicitamos se amplíe, para demostrar esta experiencia en el sector agropecuario y/o agroindustrial, considerando que ambos están íntimamente ligados en todas las actividades de producción, distribución y comercialización de la industria lechera e involucran a todos los actores de la cadena productiva sobre la que busca intervenir e impactar el programa de transformación productiva liderado por Fiducoldex**

R/ Se acepta la observación, y se la modificación se realizara por medio de ADENDA, la cual se publicará, en la página web <https://www.ptp.com>, www.fiducoldex.com.

13. Según el numeral 3.3.2 “Experiencia específica del equipo de trabajo” describen el perfil del Director del Proyecto como: *profesional con estudios de posgrado en logística o transporte*. Solicitamos se amplíen a profesionales con estudios de posgrado en Ingeniería Industrial teniendo en cuenta que su formación académica y la experiencia laboral los involucra en actividades de planeación del surtimiento de la materia prima, procesamiento de esta y entrega del producto terminado, optimización, estandarización y mejora en la productividad y calidad de los proceso que intervienen, aspectos todos relacionados con actividades como planeación, programación de cadena de suministro, administración de flujo, componentes y productos terminados, entre otros, que son el núcleo y la razón de ser del trabajo desarrollado por logística.

R/ Se acepta la observación, y se la modificación se realizara por medio de ADENDA, la cual se publicará, en la página web <https://www.ptp.com>, www.fiducoldex.com.

14. El objeto del contrato menciona el concepto "optimización". En el estricto alcance del término, optimizar implica que la solución propuesta es la mejor (sin lugar a potenciales mejoras futuras), demostrado a partir de modelos matemáticos. Además, en la implementación de estrategias logísticas no sólo se tienen en cuenta modelos exactos sino también de gestión, donde el mejoramiento continuo es una estrategia per se. ¿Cuál es el alcance que se espera del concepto optimizar? En caso tal, sugeriríamos usar términos como mejoramiento.

R/ Se acepta la observación, y la modificación se realizara por medio de ADENDA, la cual se publicará, en la página web <https://www.ptp.com>, www.fiducoldex.com.

15. El perfil del director especifica un título de posgrado en logística. Si el grado es de doctor en ingeniería, industria y organizaciones o de maestría en ingeniería pero sus trabajos de grado y Es necesario contar con posgrado en logística y transporte, es necesario ese nivel de especialidad para lograr el mayor impacto esperado.

R/ Se acepta la observación, y la modificación se realizara por medio de ADENDA, la cual se publicará, en la página web <https://www.ptp.com>, www.fiducoldex.com.

16. El aporte de la empresa, cuyo desembolso es de común acuerdo con el consultor, puede llegar a darse en especie?

R/ No, debe ser en efectivo.

La presente se publica el **15 de noviembre 2017** en la página web de Fiducoldex y PTP, en cumplimiento de las condiciones indicadas en los Términos de Referencia.

FIDUCOLDEX – PTP -